

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 87

La Guardia Civil del Puesto de Azuqueca de Henares comunica a este Gobierno Civil que sobre las ocho treinta horas del día 26 del actual se ausentó de su domicilio, en aquella localidad, Jerónimo Puebla Estremera, de 68 años de edad, casado, caminero del carril del Canal del Henares, natural de Yunquera y vecino del citado pueblo, siendo sus demás señas personales las siguientes: estatura regular, pelo blanco canoso, cuerpo algo contrahecho, cara redonda, berrugas en la nariz y oreja izquierda, viste traje negro de pana rayada, pantalón a medio uso y chaqueta seminueva, camisa blanca a rayas y alpargatas blancas de goma; teniendo perturbadas sus facultades mentales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que, caso de ser habido, ser recogido, comunicándolo inmediatamente al citado Puesto de la Guardia Civil o a la Alcaldía de Azuqueca y a este Gobierno.

Guadalajara 30 de Junio de 1954. 2192

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

CIRCULAR NÚM. 88

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» en el término municipal de Alpedrete de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Junio de 1954. 2178

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales del Ministerio de la Gobernación, aclarando que los Ayuntamientos no pueden establecer ningún derecho o tasa por inspección y reconocimiento sanitario del hielo.

El Jefe Nacional del Sindicato Vertical de Industrias Químicas se ha dirigido a este Servicio Nacional

manifestando que a pesar de la interpretación dada al número 5.º del artículo 440 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la inspección y reconocimiento sanitario del hielo, comunicada oportunamente al expresado Sindicato, algunos Ayuntamientos continúan exaccionando indebidamente derechos por tal concepto.

El párrafo b) del artículo 101 de dicha Ley comprende como de la competencia municipal la inspección higiénica de «alimentos y bebidas», catalogándose tal servicio como de prestación obligatoria en el apartado k) del artículo siguiente. La prestación del servicio legitima el derecho o tasa señalado en el número 5.º del artículo 440 de la Ley, que se refiere a la inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y «otros mantenimientos destinados al abasto público», dentro de cuya expresión solo caben, según el sentido gramatical de la palabra «mantenimientos» los víveres, manjares o alimentos, pero en modo alguno el hielo, que es agua convertida en cuerpo sólido y cristalino por un descenso suficiente de la temperatura.

En consecuencia, este Servicio Nacional, interpretando rectamente el alcance y sentido del precepto invocado, ha resuelto prohibir en absoluto el establecimiento de derechos o tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario del hielo, como igualmente la cobranza de los que los Ayuntamientos vinieren exaccionando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 30 de Junio de 1954. 2190

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 28

Asunto.

PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO PARA EL ACEITE DE OLIVA DURANTE EL MES DE JULIO DE 1954.

Se pone en conocimiento de todos los industriales expendedores de aceite de esta provincia, que el precio de venta al público que regirá para el aceite durante



el mes de Julio de 1954 será para cada Municipio de esta provincia el que figura en la Circular número 19 de esta Delegación («Boletín Oficial» de la provincia número 53 de 4-5-54) incrementado en 0'10 pesetas litro en concepto de intereses por inmovilización, conforme establece la Circular número 6-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Los señores Alcaldes de la provincia darán la máxima publicidad a esta Circular en sus localidades respectivas para conocimiento de los industriales interesados y consumidores en general.

Guadalajara 28 de Junio de 1954. 2191

El Delegado Provincial,

Miguel Moscardó Guzmán.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de agua a Valdeavellano (Guadalajara)

Hasta las trece horas del día 19 de Julio de 1954 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 344.216'71 pesetas.

La fianza provisional a 6.885 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 24 de Julio de 1954, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 26 de Junio de 1954.—El Director General, Francisco García de Sola. 2183

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión de 24 de Junio de 1954, ha acordado cubrir una plaza de Capataz de la Sección de Vías y Obras, con residencia en Humanes, por concurso oposición, y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a La plaza objeto de esta convocatoria no dará a su titular la condición de funcionario provincial, ya que estará sujeta en todo a la legislación laboral vigente en el ramo.

2.^o Para poder concursar a esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de 25 años y menor de 40.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le imposibilite para el servicio, lo cual acreditará en certificación expedida por los señores Médico Decano de la Benefi-

cencia Provincial y Médico Director del Hospital Provincial «Ortiz de Zárate».

d) Haber observado y observar buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

Se considera como mérito preferente ser Peón Auxiliar de Carreteras del Estado o de la Diputación, con dos años de servicio, cuando menos.

Todas estas condiciones habrán de acreditarse con la correspondiente documentación, que se unirá a la instancia de solicitud, para tomar parte en el concurso-oposición.

3.^a Las instancias de solicitud habrán de presentarlas los aspirantes en la Secretaría de esta Corporación (Negociado Personal), dentro de un mes, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estas instancias habrán de ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, y al igual que los restantes documentos que se acompañan a la misma, debidamente reintegrados.

4.^a Los ejercicios de oposición, serán cuatro: Dos teóricos y dos prácticos, y todos ellos versarán sobre los conocimientos exigibles a los concursantes, que se expresan al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios de oposición se celebrarán, en el día, lugar y hora que se indicará en anuncio, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia con ocho días de antelación, cuando menos, y una vez transcurridos los quince días siguientes al en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

5.^a El Tribunal que ha de revisar las documentaciones, juzgar los ejercicios de oposición, y en consecuencia, proponer a la Corporación para cubrir la plaza al aspirante más destacado, estará integrado por: Presidente, el de la Corporación Provincial; Vocales, el señor Vicepresidente de la Corporación, el Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Personal, el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y un Ayudante de la misma Sección; Secretario, el de la Corporación.

6.^a En todo lo no previsto en esta convocatoria entenderá el Tribunal designado, que resolverá lo precedente.

Guadalajara 1 de Julio de 1954.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Conocimientos exigibles a los concursantes de la plaza de Capataz de la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con residencia en Humanes:

- Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.
- Formar una listilla de jornales y materiales.
- La parte esencial de las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por Carretera y el presente Reglamento.

d) Formular una denuncia.

e) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

f) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener, en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas, y su empleo en las distintas partes del firme.

g) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

h) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

i) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

j) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

k) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

l) Llevar la listilla de jornales y material de una

brigada y hacer la correspondiente cuenta con arreglo a los modelos oficiales.

m) Dirigir una cuadrilla de acuerdo con las órdenes que se le comunique.

n) Medir y reconocer los materiales corrientes para las obras.

o) Trazar una curva circular sobre el terreno por algún procedimiento expedito.

p) Replantear la construcción de un peralte.

q) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

r) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones más corrientes en firmes de macadán y bituminosos.

s) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza, y casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

t) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones que respondan a una dosificación dada.

u) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, nivelas y nivel de albañil.

v) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantera y carpintería de armar.

x) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

y) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesiten trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

z) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

Confederación Hidrográfica del Tajo

CONCESIONES

ANUNCIO

Don Julio García Adánez, vecino de Tendilla (Guadalajara), solicita de esta Confederación Hidrográfica autorización para flotar maderas sobre el río Tajo, y al efecto ha presentado instancia, exponiendo:

«Que desea transportar por flotación, único medio de saca debido a su situación, 841 pinos de madera clase pino laricio, procedente del monte número 58 del Catálogo de Armallones, de esta provincia, y en la actualidad propiedad del suscribente, por adjudicación en subasta celebrada para el año forestal 1953-54.

Que el punto de embarque es el denominado paraje «Hundidos de Armallones», término municipal de Armallones, río Tajo, y el de desembarque el denominado «Puente de Valtablado», término municipal de Valtablado y también río Tajo.

Que las piezas a flotar van señaladas con la marca oficial del Distrito de Guadalajara, por proceder del monte público ya citado, y además llevan la particular del suscribente que es = MV =.

Que la certificación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, acreditativa de haber dado cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 3 de Diciembre de 1924, y en las instrucciones dictadas para su cumplimiento, no es unida a la presente instancia por creer estar exento de este trámite al proceder dicha madera del monte público y no de particular, según dispone el artículo 4.º, párrafo segundo del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, por el que se dictan normas para la concesión de licencia para flotación de maderas.

Por todo lo cual, a V. S.,
Suplica tenga por presentada la presente instancia, y en su vista, previos los trámites reglamentarios, dignen ordenar la concesión de la autorización correspondiente para poder flotar 841 pinos laricios en la forma dicha.

Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. S. cuya

vida guarde Dios muchos años.—Tendilla, 16 de Junio de 1954.»

Y en cumplimiento de lo prevenido en la regla segunda, párrafo tercero del artículo segundo del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, he acordado publicar la petición en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, para que presenten reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados, y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesa el río Tajo, que se trata de utilizar, y los concesionarios de aprovechamientos a que pueda afectar la conducción de maderas solicitada.

Las reclamaciones deberán ser presentadas en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 22 de Junio de 1954.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 2169

(Derechos de inserción, 147'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 16 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la primera certificación de obras realizadas en la plaza de José Antonio.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Conceder un crédito para adquisición de dos uniformes, otro para el arreglo y pintado del coche fúnebre de primera clase y del furgón y otro para hacer obras de ampliación, de necesidad y urgencia, en las galerías de captación de agua en los manantiales «Fuentes de Torija».

Conceder a la S. A. «Financiera Espuny», en las condiciones fijadas y a efectos fiscales, la autorización solicitada para establecer un depósito de jabón común en la calle de San Gil, número 10.

Acceder a lo solicitado por el señor Poves, propietario de la casa número 15 de la calle de Angel Martín Puebla, para hacer de nuevo la acera de la misma.

Guadalajara 19 de Junio de 1954.—El Secretario accidental, Pedro Gallego.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 23 de Junio de 1954

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 24 de Junio de 1954.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 2176

HORCHE

Se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de

1953, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan hacerse por escrito los reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Horche 23 de Junio de 1954.—El Alcalde, Antonio de la Fuente. 2163

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

USANOS

Por el presente, el Alcalde Nacional de esta villa de Usanos.

Hace saber: Que ascendiendo a la cantidad de dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas cuarenta céntimos (2.639'40) los gastos originados con motivo de la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de sesenta y dos fincas rústicas, de la propiedad de este Municipio, de conformidad con lo que determina el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, y visto lo que preceptúan el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales, y siendo de ineludible necesidad hacer frente a dicho pago de la expresada cantidad de 2.639'40 pesetas, las que han de nutrirse del capítulo 15, artículo primero del vigente presupuesto municipal, se ha procedido a la instrucción del oportuno expediente de habilitación de crédito, y a este mismo efecto se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones, por el período de tiempo de quince días (durante las horas de oficina), a tenor también de lo que aconseja el número 3.º del antedicho artículo 664, cuyas reclamaciones que se puedan suscitar han de versar en hechos concretos y por escrito, para en su caso poderlas en su día solucionar atinadamente.

Usanos 25 de Junio de 1954.—El Alcalde, P. O., Pedro A. Alcalde. 2171

(Derechos de inserción, 70'50 ptas.)

ZAOREJAS

Existiendo paralizadas en Arcas del Pósito de esta villa la cantidad de 1.256'61 pesetas, por medio del presente se invita a todos los agricultores del término, para que durante el plazo de quince días puedan solicitar préstamos del mismo, bien directamente de esta Alcaldía o del Servicio Central de Pósitos, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Zaorejas 24 de Junio de 1954.—El Alcalde, Félix González. 2170

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Trijueque, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Galve de Sorbe, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

San Andrés del Rey y Yélamos de Arriba, la liquidación del presupuesto municipal del año 1953, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO.—Edicto

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia e instrucción de Cogolludo y su partido.

A los señores Jueces, Fiscales y Secretarios del Juzgado Comarcal y de Paz de este partido, hago saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870 del Registro Civil, he delegado en los segundos para que giren la visita de los Registros Civiles de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, que llevarán a efecto el último día del presente mes, y en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que se extienda, con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro Civil y la cuenta justificativa.

Dado en Cogolludo a 24 de Junio de 1954.—Paulino Martín Martín.—P. S. M.—El Secretario, P. H., Luis Sanz. 2185

Juzgados Comarcales

ATIENZA

= Edicto =

Don Luciano Más Castel, Juez Comarcal de la villa de Atienza y su partido.

Hace saber: Que en trámite de ejecución de sentencia, recaída en autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado por el Letrado don Angel Rodríguez Alba, en nombre y representación de don Pedro Jiménez Peña, vecino de Fuencaliente de Medinaceli (Soria), contra don Pedro Noguerales Torija, vecino de Bañuelos, en esta comarca, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por proveído de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al ejecutado don Pedro Noguerales, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la Plaza don Bruno Pascual Ruilópez, a las diecisiete horas del día veintitrés de Julio próximo.

Segunda. No se admitirá como licitador a quien no haga previo depósito o consignación, sobre la Mesa del Juzgado, del diez por ciento del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ni se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. No existen títulos de propiedad y pueden los licitadores verificar el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta y su tasación

1.ª Una casa habitación compuesta de planta baja, principal y cámara, situada en la calle de la Fuente, sin número, del pueblo de Bañuelos (Guadalajara), que linda por la derecha, entrando, con pajar de Angel Castillo; izquierda, corral propiedad del deudor y Manuel Cerezo, y por el fondo, con huerto de José de la Fuente. Tasada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

2.ª Un pajar, compuesto de una sola planta, sito en la calle de la Fuente, sin número, del referido pueblo de Bañuelos, que linda por la derecha, entrando, con huerto de José de la Fuente; izquierda, huerto de Manuel Cerezo, y por el fondo, el mismo huerto de Manuel Cerezo. Tasada pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Dado en Atienza a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Comarcal, Luciano Más.—P. S. M.—El Secretario, P. H., Pascual Ugena. 2181

(Derechos de inserción, 125'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL